

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No.14-33, Piso 10  
TELEFONO 3413511 correo [cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular 323-2982639

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. Ejecutivo 11001-40-03-027-2016-01347-00  
Demandante: PEDRO ALONSO PARDO ALCANTARA  
Demandado: JUAN CARLOS PARRA SANCHEZ

Como quiera que el demandado **JUAN CARLOS PARRA SÁNCHEZ** se encuentra notificado por estado, según auto del 29 de julio de 2021, quien no formuló excepciones de mérito dentro de los términos de traslado, es del caso proferir el auto a que se contrae el artículo 440 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

**PRIMERO: ORDENAR** seguir adelante la ejecución en la forma y términos del mandamiento de pago proferido el 29 de julio de 2021

**SEGUNDO: DISPONER** el remate de los bienes embargados o los que se llegaren a embargar, para que previo secuestro y avalúo se pague el crédito y las costas del proceso.

**TERCERO: LIQUIDAR** el crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

**CUARTO: CONDENAR** en costas a la parte demandada. Líquidense, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$120.000.00

**QUINTO: LIQUIDADAS Y APROBADAS** las costas del proceso, ENVÍESE el expediente a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**Bogotá, D.C., 20 de agosto de 2021**

Por anotación en estado de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario  
Henry Martínez Angarita